

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*2018*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 58-2025-CS-GR CUSCO-1

PRIMERA CONVOCATORIA

### CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE CONECTIVIDAD Y CABLEADO  
ESTRUCTURADO.

(META: 0298) ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y  
EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, EN EL  
(LA).I.E. MATEO PUMACAHUA DISTRITO, PROVINCIA DE CANCHIS  
DEPARTAMENTO DE CUSCO

CUSCO, ABRIL DE 2025

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten number 205 in blue ink.*

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

**Nombre** : Gobierno Regional de Cusco-sede central  
**RUC N°** : 20527147612  
**Domicilio legal** : Av. Tomasa Tito Condemayta Nro. S/n int. S/n (al lado colegio Maria de la Merced) Cusco - Cusco – Wanchaq.  
**Teléfono:** : 084-231774  
**Correo electrónico:** : procesosgore@regioncusco.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE CONECTIVIDAD Y CABLEADO ESTRUCTURADO.**

N°. ITEM	DENOMINACION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	BANDEJA DE FIBRA OPTICA INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	UND	6.00
	CABLE DE FIBRA OPTICA MULTIMODO OM4 DE 12 HILOS	METRO	400.00
	CABLE F/UTP CATEGORIA 6A LSZH	METRO	3,460.00
	CONTROLADOR DE PUNTOS DE ACCESO A RED INALAMBRICA	UND	1.00
	FACE PLATE CAT 6 A SIMPLE	UND	99.00
	GABINETE DE METAL DE PARED 15 RU	UND	4.00
	GABINETE DE METAL DE PISO 42 RU C/ACCESORIOS DE INSTALACION	UND	2.00
	JACK RJ45 CAT 6A	UND	99.00
	PATCH PANEL – PANEL DE COMUNICACIONES DE 24 PUERTOS	UND	8.00
	PATCH CORD DE FIBRA OPTICA MULTIMODO LC/LC 50 µM DUPLEX X 2 M	UND	10.00
	PATCH CORD F/UTP MULTIFILAR CAT 6A DE 1 M	UND	131.00
	PATCH CORD F/UTP MULTIFILAR CAT 6A DE 3 M	UND	131.00
	PUNTO DE ACCESO ANALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	UND	25.00
	SWITCH PARA RED DE 24 PUERTOS (SEGÚN EE.TT.)	UND	5.00
	SWITCH PARA RED DE 48 PUERTOS	UND	2.00
	TRANSCEPTOR SFP, CONECTOR LC DÚPLEX	UND	10.00

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N°2-120-2025-EXP/GR CUSCO el 16 de Abril del 2025.**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

## RECURSOS DETERMINADOS

### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica la distribución de la buena pro, toda vez que la indagación de mercado realizada para la contratación de los bienes, demuestra que la atención puede ser atendida por un solo proveedor

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de veinte **(20) días calendarios, los cuales serán computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la cuenta corriente N° 00-161-317799 - Banco de la Nación y recabar una copia en el Área Funcional de Procesos de la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.**

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley 32185 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley 32186 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025 Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos. -
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE. PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Ficha con la descripción de los bienes ofertados, para verificar el cumplimiento de

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

las Especificaciones Técnicas, según aspectos técnicos, normas técnicas y estándares, (Adjuntar: Hojas técnicas y/o fichas técnicas (datasheets) y/o certificados y/o cartas de fabrica y/o Catálogos los que deberán ser numerados en cada uno de los acápite de la propuesta, los cuales deberán acreditar las siguientes características técnicas mínimas.

1. BANDEJA DE FIBRA OPTICA INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION

**Características mínimas:**

Capacidad	12 fibras o superior
Grado de protección	IP 20

2. CABLE DE FIBRA OPTICA MULTIMODO OM4 DE 12 HILOS

**Características mínimas:**

Fibra Óptica	Multimodo 50/125 µm – OM4
Cubierta Exterior	LSZH
Rango de Temperatura Operativa	-20 °C a +60 °C
Material	ANTIROEDOR

3. CABLE F/UTP CATEGORIA 6A LSZH

**Características mínimas:**

Nivel de desempeño	Categoría 6A 10GBASE-T
Construcción de cable	F/UTP
Cubierta de cable	LSZH
Cumplimiento POE	IEEE 802.3bt (PoE++)

4. CONTROLADOR DE PUNTOS DE ACCESO A RED INALAMBRICA.

**Características mínimas:**

Interfaces del chasis	1 puertos Gigabit LAN 1 puerto RJ45 para consola
Acceso y Configuración	Telnet Web (HTTP/HTTPS)

5. FACE PLATE CAT 6 A SIMPLE

**Características mínimas:**

Deberán ser	01 puertos
-------------	------------

6. GABINETE DE METAL DE PARED 15 RU

**Características mínimas:**

Dimensiones	750mmx600xz500mm L/A/P
Capacidad	15 RU o superior
Capacidad de carga	80 KG

7. GABINETE DE METAL DE PISO 42 RU C/ACCESORIOS DE INSTALACION

**Características mínimas:**

Dimensiones	2000mmx800xz900mm L/A/P
Capacidad	42 RU
Capacidad de carga	800 KG

8. JACK RJ45 CAT 6 A.

**Características mínimas:**

Nivel de desempeño	Categoría 6A
Frecuencia	500 Mhz
Tipo de escudo	Blindado
Resistencia	IK03

9. PATCH PANEL – PANEL DE COMUNICACIONES DE 24 PUERTOS

**Características mínimas:**

El patch panel debe ser	19 pulgadas
Soportar	2500 maniobras de inserción
Capacidad	24 puertos

10. PATCH CORD DE FIBRA OPTICA MULTIMODO LC/LC 50 μM DUPLEX X 2 M.

**Características mínimas:**

Conectores	LC en los extremos
Chaqueta	LSZH
Atenuación	≤ 2.5 dB/Km @ 850nm y ≤ 0.7 dB/Km @ 1300nm

11. PATCH CORD F/UTP MULTIFILAR CAT 6A DE 1M.

**Características mínimas:**

Aplicación	10GBASE-T Ethernet
Nivel de desempeño	Categoría 6A
Grado de inflamabilidad	LSZH

12. PATCH CORD F/UTP MULTIFILAR CAT 6A DE 3M.

**Características mínimas:**

Aplicación	10GBASE-T Ethernet
Nivel de desempeño	Categoría 6A
Grado de inflamabilidad	LSZH

13. PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS

**Características mínimas:**

Interfaces del chasis	1 puerto 10/100/1000/2500 Mbps PoE 1 puerto 10/100/1000 Mbps
	1 puerto de consola RJ45 Opcional
Rendimiento	1140 Mbps en banda de 2.4 GHz 2400 Mbps en banda de 5.0 GHz
Antenas	4 internas

14. SWITCH PARA RED DE 24 PUERTOS (SEGÚN EE.TT.)

**Características mínimas:**

Interfaces del chasis	24 puertos 10/100/1000Base-T PoE+ 4 puertos 1/10G SFP+
POE	PoE IEEE 802.3af, 802.3at Potencia dedicada para PoE de 370 W.
Desempeño del equipo	Rendimiento : 125 Mbps Capacidad de conmutación : 165 Gbps
Resiliencia y Alta disponibilidad	Capacidad de apilamiento: hasta 9 Switch

15. SWITCH PARA RED DE 48 PUERTOS

**Características mínimas:**

Interfaces del chasis	48 puertos 10/100/1000Base-T PoE+ 4 puertos 1/10G SFP+
POE	PoE IEEE 802.3af, 802.3at Potencia dedicada para PoE de 370 W.
Desempeño del equipo	Rendimiento : 160 Mbps Capacidad de conmutación : 215 Gbps
Resiliencia y Alta disponibilidad	Capacidad de apilamiento: hasta 9 Switch

## 16. TRANSCEPTOR SFP, CONECTOR LC DÚPLEX

### Características mínimas:

Características	Modulo transceiver para fibra SFP+
Tipo de conector	LC dúplex
Distancia máxima del cable	350m
Enlace de datos	1Gb/s, 10Gb/s

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- i) **El postor deberá presentar una carta de compatibilidad de todos los equipos de conectividad ofertado, estos deberán ser mono marca para garantizar la funcionalidad y compatibilidad del proyecto.**
- j) **El postor deberá presentar una carta de compatibilidad y originalidad del productos de los componentes de cableado estructurado emitidos por el fabricante, estos deberán ser mono marca para garantizar la funcionalidad y compatibilidad del proyecto.**

### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**Importante para la Entidad**

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

**El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.**

N° de Cuenta : 00-161-119334  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI<sup>6</sup> : 018-161-000161119334-01

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.
- k) **El postor deberá presentar una carta de Partner autorizado de la marca a ofertar de los equipos de conectividad, con la finalidad que los equipos en adquirir garanticen y cuenten con el soporte y garantía del fabricante, lo que permitirá que la entidad gestione la garantía directamente con la marca**

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **forma física en mesa de partes del Gobierno regional de Cusco, sito en Av. Tomasa Ttito Condemayta N° 1101 - Wánchaq, dirigido a la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares - Unidad Funcional de Gestión**

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**Contractual.**

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UNICO PAGO**

- Recepción del **RESPONSABLE DE ALMACEN DE OBRA.**
- Informe del funcionario responsable **del residente de obra con visto bueno del inspector de obra, previo informe técnico del especialista en instalaciones de redes de comunicación, con visto bueno del inspector de especialidad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.**
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en AV.TOMASA TITO CONDE MAYTA N°1101-DISTRITO DE WANCHAQ**

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

<b>ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA:</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA - SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS.</b>
<b>META PRESUPUESTARIA:</b>	298 - 2025
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	CANON Y SOBRE CANON - (CSC)
<b>Código SNIP</b>	2618264

**I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CONECTIVIDAD Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE REDES DE COMUNICACIONES.

**II. FINALIDAD PUBLICA**

El Gobierno Regional de Cusco a través del proyecto, debe garantizar la continuidad operativa de los servicios brindados al proyecto IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICO EN EL (LA) I.E MATEO PUMACAHUA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO" META 298-2025, asegurando y manteniendo la operatividad de la ejecución del proyecto.

**III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

Garantizar la Adquisición de EQUIPOS DE CONECTIVIDAD Y MATERIALES DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA INTERCONECTAR LOS DISTINTOS SISTEMAS DE REDES DE COMUNICACIONES y la ejecución de las partidas contempladas en el expediente técnico en la especialidad de redes de comunicación, esto para cumplir con las metas programadas del proyecto "IOARR ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICO EN EL (LA) I.E MATEO PUMACAHUA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO META 298-2025"

**IV. ANTECEDENTES**

El Gobierno Regional de Cusco, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, viene ejecutando el Proyecto: IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICO EN EL (LA) I.E MATEO PUMACAHUA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO" META 298-2025, con Código Único de Inversión 2618264; con fuente de financiamiento CANON Y SOBRECANON es un proyecto referida a la construcción de una infraestructura y adquisición e implementación de materiales, mobiliarios y equipos; Por tales motivos se necesita los bienes y servicios solicitados y se requiere contratar a un proveedor que se encargue de atender a los requerimientos que se necesite.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES Y MANEJO DE OBRAS  
 Ing. César Alberto Salazar  
 IN-1234567890  
 C.P. 167441



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES Y MANEJO DE OBRAS  
 Ing. Luis Alberto Torres Arce  
 INSPECTOR DE OBRA  
 C.P. 140612

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES Y MANEJO DE OBRAS  
 Ing. Jesús Manuel Arona López  
 RESIDENTE DE OBRA  
 C.P. 171272

Hagamos HISTORIA CUSCO  
 Firmado digitalmente por  
 MELGAREJO QUISPE YINGA  
 Jorge William FAU 20527147612  
 soft  
 RESIDENTE DE OBRA  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28/03/2025 09:58:16-0500

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n  
 Distrito de Arequipa, Cusco - Perú  
 www.gob.pe/regioncusco



34

181





Gobierno Regional  
Cusco

Gerencia Regional de  
Gestión de Inversiones  
de Infraestructura

Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben tener una pérdida de inserción max 0.4dB.</li> <li>• Capacidad para instalar conectores de 50/125um optimizada.</li> <li>• Los conectores deberán incluir una tapa de protección para los extremos de la fibra.</li> <li>• Ser multimodo OM4, según la IEC 60793-2-10 tipo A1a.3 e ITU -G651 y la ANSI/TIA 492AAAD.</li> <li>• Atenuación <math>\leq 2.5</math> dB/Km @ 850nm y <math>\leq 0.7</math> dB/Km @ 1300nm</li> <li>• Ancho de banda <math>\geq 3500</math> MHz.Km @ 850nm y <math>\geq 500</math> MHz.Km @ 1300nm</li> <li>• Máxima tensión de carga: 5N</li> <li>• Temperatura de uso: -20 °C a 60 °C</li> <li>• Chaqueta LSZH</li> </ul> <p>Los conectores de fibra óptica deben ser de la misma marca que los Patch Cords de Fibra Óptica y los acopladores de Fibra.</p>		
2	<p><b>CABLE DE FIBRA OPTICA MULTIMODO OM4 DE 12 HILOS</b>  <b>CARACTERÍSTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fibra Óptica Multimodo 50/125 <math>\mu</math>m – OM4.</li> <li>• Diámetro fibra ajustada: 900<math>\mu</math>m</li> <li>• Diámetro del cable de fibra óptica de 12 hilos:7.5mm</li> <li>• Elementos de protección y tracción: Fibra Vidrio</li> <li>• Cubierta Exterior: LSZH</li> <li>• Rango de Temperatura Operativa: -20 °C a +60 °C</li> <li>• Ensayo fuego según: (IEC 60332-1)-(IEC 60754-1/2)</li> <li>• Material de refuerzo fibras de vidrio para protección ANTIROEDOR.</li> <li>• Prueba de propagación de llama según IEC 60332-3-24.</li> <li>• Resistencia a la tensión permanente 500N</li> <li>• Resistencia de tensión en la instalación 1500N</li> <li>• Resistencia a la compresión :2000N/100mm</li> <li>• Impacto: 20J</li> <li>• Normativa IEC 60794-1-21/22</li> </ul>	METRO	400
3	<p><b>CABLE F/UTP CATEGORIA 6A LSZH</b>  <b>CARACTERÍSTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel de desempeño : Categoría 6A 10GBASE-T</li> <li>• Construcción de cable: F/UTP</li> <li>• Cubierta del cable: LSZH</li> <li>• Clasificación de llama: IEC 60332-3-22, IEC 60754 -1 y/o -2, IEC 61034-2 y/o EN 13501-6 (EuroClass Dca-s2,d2,a1)</li> <li>• Limite de Temperatura: (-20° C a 60° C)</li> <li>• Conductores/aislantes: Alambre de cobre desnudo sólido de 23 AWG.</li> <li>• Diámetro del cable: mínimo 7.2+/-0.3mm nominal</li> <li>• Número de pares: 4</li> <li>• Tipo de conductor: Sólido</li> <li>• Cumplimiento POE: IEEE 802.3bt (PoE++)</li> <li>• Cumplir con las normas ISO 11801</li> <li>• Estándares: ANSI/TIA-568-C. y/o ANSI/TIA 568.-D.</li> <li>• El cable F/UTP categoría 6 A debe contar con un rendimiento de transmisión NEXT, PS NEXT, ACR, PSACR, ACR-F, PS ACR-F y pérdida de retorno.</li> <li>• El fabricante debe contar con certificación ISO 9001, ISO 14001</li> </ul>	METRO	3460
4	<p><b>CONTROLADOR DE PUNTOS DE ACCESO A RED INALAMBRICA</b>  <b>CARACTERÍSTICAS</b></p>	UNIDAD	1



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES  
 Y LIQUIDACION DE OBRAS  
 Ing. Luis Alberto Torres Arenas  
 INSP. TOR. DE ESPECIALIDAD  
 CIP. 34063

*Handwritten signature in blue ink*

Hagamos HISTORIA



Firmado digitalmente por  
 MELGAREJO QUISPE YNGA  
 Jorge William FAU 20527147612  
 soft  
 RESIDENTE DE OBRA  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28/03/2025 09:59:23-0505



Dr. Tomás Tito Condemayta Jr.  
 Director de Gestión de Obras - Peru  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES  
 Y LIQUIDACION DE OBRAS  
 Ing. Omar Abarca Salazar  
 INSP. TOR. DE ESPECIALIDAD  
 CIP. 14114

32

179



Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA EN EL (LA) I.E. MATEO PUMACAHUA DISTRITO DE SICHANI, PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO" META 298 - 2025**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - CONTROLADOR DE PUNTOS DE ACCESO A RED INALAMBRICA**

Item	Equipo	El equipo debe cumplir como minimo las siguientes características:
	Controlador de puntos de acceso a red inalámbrica	<p><b>Interfaces en alchasis</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 puerto Gigabit LAN</li> <li>1 puerto RJ45 para consola</li> <li>1 puerto USB</li> <li>1 slot MicroSD Opcional</li> </ul> <p><b>Funciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Monitoreo, reportes y solución de problemas</li> <li>Administración local y multi-usuario</li> <li>Portal cautivo</li> </ul> <p><b>Acceso y configuración</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Telnet</li> <li>Web (HTTP/HTTPS)</li> <li>SSH</li> </ul> <p><b>Protocolos y Estandares</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Como minimo</li> <li>IEEE 802.3</li> <li>IEEE 802.3ab</li> <li>IEEE 802.3r</li> <li>IEEE 802.11</li> </ul> <p><b>Administración de puntos de acceso</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión de descubrimiento y configuración hasta de 100 Acceso Punto Sin necesidad de asistencia</li> </ul> <p><b>Certificaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>FGO CE</li> </ul> <p><b>Fuente de Alimentación eléctrica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Soporte</li> <li>Entrada 100-240V</li> </ul> <p><b>Compatibilidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El equipo ofertado deberá ser compatible o monomarca con los Acceso Punto ofrecidos</li> </ul> <p><b>Garantía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2 años de garantía: emitida por el fabricante</li> </ul>

5 **FACE PLATE CAT 6 A SIMPLE CARACTERISTICAS**

Se suministrará los face plate y/o tomas de salida de data en el cual se ubicará el Jack RJ45 Categoría 6 A y deberá cumplir con las características principales que son:

- Deben ser modulares del tipo single GANG (4" x 2")
- Deberán ser de 01 puertos
- En posiciones donde no se monte jack, se deberá equipar tapas guardapolvos de modo que no queden posiciones vacías.
- Debe incluir tornillos de fijación a la caja plástica
- Los faceplates deben permitir la instalación de los jacks ofertados.
- Tener resistencia a impactos IK04.
- Ser autoextinguibles según: 650°C/30s.
- Resistir a la radiación UV para que no pierda su color
- Temperatura de operación entre -5 °C y +50 °C
- Los soportes deben permitir el montaje de los Jacks RJ45 junto con otros tipos de conectores multimediales como: conectores de fibra óptica SC, ST, LC, tomas VGA, tomas HDMI, tomas USB, etc.
- Certificada ISO 9001 e ISO14001.
- Deberán ser de la misma marca del cable F/UTP, para garantizar funcionalidad

UNIDAD 99

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACION DE INVERSIONES  
 M. SCIENTE DE ESPECIALIDAD  
 CIP-146612  
 Ing. Luis Alberto Torres Arenas

Hagamos HISTORIA

Firmado digitalmente por  
 MELGAREJO QUISEP YNGA  
 Jorge William FAU 20627147612  
 soft  
 RESIDENTE DE OBRA  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28/03/2025 09:50:24-0500

Av. Tarma 4 Tito Condemayta s/n  
 Centro de Warmpuk, Cusco - Perú  
 www.regioncusco.gob.pe/regioncusco



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACION DE INVERSIONES  
 Ing. Omar Barrios Schanzur  
 INSPECTOR DE ESPECIALIDAD  
 16714

178



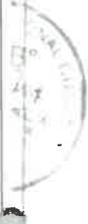
Gobierno Regional  
Cusco

Comisión Regional de  
Gestión de Inversiones  
de Infraestructura

Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

		<b>Imagen referencial</b>		UNIDAD	4																																							
6	<b>GABINETE DE METAL DE PARED 15 RU. CARACTERISTICAS</b>																																											
<p>*ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA. EN EL (LA) I.E. MATEO PUMACAHUA DISTRITO DE SICHANI, PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO* META 298 - 2025                  ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - GABINETE DE COMUNICACIONES DE PARED DE 15RU INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Equipo</th> <th colspan="2">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td colspan="2">El gabinete deberá cumplir como mínimo las siguientes características:</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Dimensiones</td> <td>750mmX 600mmX500mm L.A.P</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Capacidad</td> <td>15 RU o superior</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Capacidad de carga</td> <td>80 KG</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Puertas y laterales</td> <td>Acero LAF</td> </tr> <tr> <td></td> <td rowspan="2"><b>GABINETE DE COMUNICACIONES DE PARED DE 15RU INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION</b></td> <td>Comentario</td> <td>Debe contar con paneles laterales. Entrada de cables a través de la base y del techo desmontable Cuatro rieles con perforaciones circulares normalizados en 19" Puerta frontal desmontable de vidrio templado Y/O malla Orificios para la fijación de kits de 2 o 4 ventiladores Pernos y tuercas enjuiladas M5</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Normas y estándares</td> <td>ANSI - EIA-310 IEC297 -2 DIN41494 Y/O DIN41497</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Accesorios</td> <td>01 kit de 4 ventiladores para gabinetes de comunicación 02 organizador horizontal para organizar el cableado dentro del gabinete 01 bandeja metálica fija con anclaje de 19"(acero) 01 unidad de distribución de energía eléctrica con 8 bornas 01 barra de cobre para gabinete de comunicación</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Garantía</td> <td>*2 meses mínimo Incluir en la propuesta la ficha técnica</td> </tr> </tbody> </table>						Item	Equipo	Descripción				El gabinete deberá cumplir como mínimo las siguientes características:				Dimensiones	750mmX 600mmX500mm L.A.P			Capacidad	15 RU o superior			Capacidad de carga	80 KG			Puertas y laterales	Acero LAF		<b>GABINETE DE COMUNICACIONES DE PARED DE 15RU INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION</b>	Comentario	Debe contar con paneles laterales. Entrada de cables a través de la base y del techo desmontable Cuatro rieles con perforaciones circulares normalizados en 19" Puerta frontal desmontable de vidrio templado Y/O malla Orificios para la fijación de kits de 2 o 4 ventiladores Pernos y tuercas enjuiladas M5		Normas y estándares	ANSI - EIA-310 IEC297 -2 DIN41494 Y/O DIN41497			Accesorios	01 kit de 4 ventiladores para gabinetes de comunicación 02 organizador horizontal para organizar el cableado dentro del gabinete 01 bandeja metálica fija con anclaje de 19"(acero) 01 unidad de distribución de energía eléctrica con 8 bornas 01 barra de cobre para gabinete de comunicación			Garantía	*2 meses mínimo Incluir en la propuesta la ficha técnica
Item	Equipo	Descripción																																										
		El gabinete deberá cumplir como mínimo las siguientes características:																																										
		Dimensiones	750mmX 600mmX500mm L.A.P																																									
		Capacidad	15 RU o superior																																									
		Capacidad de carga	80 KG																																									
		Puertas y laterales	Acero LAF																																									
	<b>GABINETE DE COMUNICACIONES DE PARED DE 15RU INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION</b>	Comentario	Debe contar con paneles laterales. Entrada de cables a través de la base y del techo desmontable Cuatro rieles con perforaciones circulares normalizados en 19" Puerta frontal desmontable de vidrio templado Y/O malla Orificios para la fijación de kits de 2 o 4 ventiladores Pernos y tuercas enjuiladas M5																																									
		Normas y estándares	ANSI - EIA-310 IEC297 -2 DIN41494 Y/O DIN41497																																									
		Accesorios	01 kit de 4 ventiladores para gabinetes de comunicación 02 organizador horizontal para organizar el cableado dentro del gabinete 01 bandeja metálica fija con anclaje de 19"(acero) 01 unidad de distribución de energía eléctrica con 8 bornas 01 barra de cobre para gabinete de comunicación																																									
		Garantía	*2 meses mínimo Incluir en la propuesta la ficha técnica																																									
7	<b>GABINETE DE METAL DE PISO 42RU C/ACCESORIOS DE INSTALACION CARACTERISTICAS:</b>			UNIDAD	2																																							



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 COMISIÓN REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
 ING. JESUS MARIANA VILLALBA  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIP. 140652

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

Hagamos HISTORIA



Firmado digitalmente por  
 MELGAREJO QUISPE YNGA  
 Jorge William FAU 20527147612  
 soft  
 RESIDENTE DE OBRA  
 MeNo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28/03/2025 09:59:25-0500



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACION DE INVERSIÓN  
 Ing. Oscar Adolfo Torres  
 INGENIERO ESPECIALISTA

30



Gobierno Regional  
Cusco

Gerencia Regional de  
Gestión de Inversiones  
de Infraestructura

Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, EN EL (LA) I.E. MATEO PUMACAHUA DISTRITO DE SICHUANI, PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO" META 298 - 2025. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - GABINETE DE METAL DE PISO 42 RU C/ACCESORIOS DE INSTALACIÓN**

Item	Equipo	Descripción
		El gabinete deberá cumplir como mínimo las siguientes características:
		Dimensiones 2000mmX 800mmX900mm L/A/P
		Capacidad 42 RU
		Capacidad de carga 800 KG
		Puertas y laterales Acero LAF de 1.2 mm
	<b>GABINETE DE METAL DE PISO 42 RU C/ACCESORIOS DE INSTALACIÓN</b>	Comentario <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe contar con paneles laterales, puertas frontal y posterior desmontables</li> <li>• Entrada de cables a través de la base y del techo desmontable</li> <li>• Cuatro rieles, con perforaciones circulares, normalizados en 19"</li> <li>• Ruedas ajustables con frenos, para el desplazamiento del gabinete</li> <li>• Puerta frontal desmontable de vidrio templado 1/2 malla</li> <li>• Orificios para la fijación de kits de 2 o 4 ventiladores</li> <li>• Pernos y tuercas enjuagadas M5</li> </ul>
		Normas y estándares <ul style="list-style-type: none"> <li>ANSI / EIA 310</li> <li>EC297 -2</li> <li>DIN41494 Y/O</li> <li>DIN41497</li> </ul>
		Accesorios <ul style="list-style-type: none"> <li>01 kit de 4 ventiladores para gabinetes de comunicación</li> <li>04 organizadores horizontales con tapa, para organizar el cableado dentro del gabinete de 2 RU.</li> <li>02 organizadores verticales con tapa, para organizar el cableado dentro del gabinete</li> <li>01 bandeja metálica deslizable con anclaje de 19" (acero)</li> <li>01 bandeja fija, con anclaje de fijación de 19"</li> <li>01 unidad de distribución de energía eléctrica con 8 tomas tipo C13</li> <li>06 cables de fuente de poder tipo C13-C14</li> <li>01 barra de cobre para gabinete de comunicación - TGB</li> </ul>
		Garantía <ul style="list-style-type: none"> <li>12 meses mínimo</li> <li>Incluir en la propuesta la ficha técnica</li> </ul>



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Hagamos HISTORIA



Firmado digitalmente por  
 MELGAREJO JOSÉ PEYGA  
 Jorge William FAU 25527147612  
 sofi  
 RESIDENTE DE OBRA  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28/03/2025 09:50:28-0500

Av. Tomás Tito Condorwayta s/n  
 Centro de Waruncay, Cusco - Perú  
[www.regioncusco.gob.pe/regioncusco](http://www.regioncusco.gob.pe/regioncusco)



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES  
 Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

Ing. Otilia Azarca Calderín  
 INTRACORPORAL

29

176



GOBIERNO REGIONAL  
 CUSCO

GOBIERNO REGIONAL de  
 Gestión de Inversiones  
 de Infraestructura

Subgerencia de  
 Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

8	<p><b>JACK RJ45 CAT 6 A</b>  <b>CARACTERISTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nivel de desempeño: Categoría 6A</li> <li>Tipo de Conector: Módulo Jack</li> <li>Material de contacto: Cobre</li> <li>Esquema de cableado: T568A / T568B</li> <li>Frecuencia : 500 Mhz.</li> <li>Tipo de escudo: Blindado</li> <li>Debe ser montado a 90 o 45 grados en el face plate.</li> <li>Cumplir con las pruebas de performance de la ANSI/TIA 568.2-D</li> <li>Estándares PoE : , IEEE 802.3af , IEEE 802.3at , IEEE 802.3bt.</li> <li>Debe cumplir con la norma IEC 60603-7 , IEC 60512-99-001 soporta hasta PoE ++ tipo 4.</li> <li>Que cumpla la norma ISO/IEC 11801y ANSI / TIA-568</li> <li>Soportar 2,500 maniobras de inserción</li> <li>Tener base y casquete de policarbonato libres de halógenos.</li> <li>Ser autoextinguibles ≥ 650°C/30s para todas las partes aislantes.</li> <li>Tener una resistencia de contacto ≤ 20 mΩ</li> <li>Tener una tensión de ruptura ≥ 1000 V</li> <li>Tener una resistencia de aislamiento ≥ 500 MΩ a 100 Vdc</li> <li>Resistencia a impacto IK 03, grado de protección IP20.</li> <li>Estar probados y certificados por un laboratorio independiente para soportar PoE hasta 90 W (Tipo 4), en conformidad con IEC 60512-99-001 e IEC 60512-99-002.</li> <li>Tener una temperatura de almacenamiento entre -10°C y +70°C</li> <li>Tener una temperatura de operación entre -10°C y +60°C</li> <li>Los jacks deben ser del tipo STP</li> <li>Ser compatibles con los esquemas de conexionado T568A y T568B</li> <li>Nota : El bien deberá ser de la misma marca del cable F/UTP, para garantizar compatibilidad.</li> </ul>	UNIDAD	99
9	<p><b>PATCH PANEL - PANEL DE COMUNICACIONES DE 24 PUERTOS</b>  <b>CARRACTERISTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El patch panel debe ser de 19 pulgadas para ser montado en el bastidor del gabinete.</li> <li>Contener cassettes extraíbles desde la parte frontal para facilidad de la instalación y mantenimiento. Los cassettes de cobre podrán ser de 6 jacks o 12 jacks RJ45, para permitir capacidades desde 24 hasta 48 puertos de cobre en 1UR</li> <li>Tener un conexionado de los jacks cat. 6A del tipo "toolless"</li> <li>Los patch panel con conectores RJ45 Cat6A, estos deberán permitir el reemplazo de cada Jack de manera individual en caso de fallas. Cada conector del patch panel debe cumplir con las pruebas de performance de la ANSI/TIA/EIA 568B.2,</li> <li>Cada puerto debe ser etiquetado en la parte posterior para trabajar con el sistema de cableado tipo T568A o T568B.</li> <li>Soportar los esquemas de conexionado T568A y T568B, debidamente identificados en cada Jack.</li> </ul>	UNIDAD	8



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
 SUBGERENCIA DE GESTION DE OBRAS  
 Ing. Luis Alberto Torres Arce  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIP. 140612

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
 SUBGERENCIA DE GESTION DE OBRAS  
 Ing. Jesús Manuel Arana López  
 CIP. 171272

Hagamos HISTORIA  
 Firmado digitalmente por MELGAREJO OLISPE YNGA Jorge William FAU 20527147812 soft  
 RESIDENTE DE OBRA  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28/03/2025 09:59:29-0500



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
 SUBGERENCIA DE GESTION DE OBRAS  
 Ing. Ornela Anarica  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIP. 140612

28

175



Gobierno Regional  
Cusco

Gerencia Regional de  
Ejecución de Inversiones de  
Infraestructura

Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permitir el llenado de sus puertos con jacks simples o grupos de 6 jacks, hasta completar si es necesario con tapas ciegas los espacios vacíos del patch panel.</li> <li>• Tener incorporado un ordenador posterior individual para cada cable de llegada, para evitar las tensiones y facilitar el trabajo de mantenimiento.</li> <li>• Contar con una protección plástica transparente o un soporte mecánico para las etiquetas a fin de que el adhesivo no sea el único método de soporte para las etiquetas y éstas puedan resistir a las condiciones ambientales de acuerdo con la norma ANSI/TIA 606-B.</li> <li>• Tener un sistema de conexión posterior para cada puerto del tipo IDC para cables entre 26 AWG y 22 AWG.</li> <li>• Cada patch panel de conmutación incluye 24 und de Jack RJ45 CAT6 A.</li> <li>• Cumplir con las normas ANSI/TIA-568.2-D e ISO/IEC 11801 Edición 3.0 (2017).</li> <li>• Soportar 2,500 maniobras de inserción.</li> <li>• Tener una resistencia de contacto de 20 mΩ</li> <li>• Tener una tensión de ruptura de 1000 V</li> <li>• Tener una resistencia de aislamiento de 500 MΩ a 100 Vdc</li> <li>• Ser compatibles con la alimentación remota "PoE" hasta 100 W (IEEE 802.3af, IEEE 802.3at, IEEE 802.3bt)</li> <li>• Tener una temperatura de operación entre -10°C y +60°C</li> <li>• Certificada ISO 9001 e ISO 14001.</li> <li>• Nota: el bien deberá ser de la misma marca del cable F/UTP, para garantizar compatibilidad</li> </ul>		
10	<p><b>PATCH CORD DE FIBRA OPTICA MULTIMODO LC/LC 50 μM DUPLEX X 2 M CARACTERISTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben contar conectores LC en los extremos</li> <li>• Las pérdidas en la inserción típica por conexión típica de 0.1 dB y máxima de 0.30dB de acuerdo a la ANSI/TIA/EIA 568B.</li> <li>• La fibra debe ser multimodo para transmisión de 10 Gigabit Ethernet.</li> <li>• Deben ser 100% probados en fabrica</li> <li>• El cable del patch cord debe tener características de retardo a la flama del tipo LSZH.</li> <li>• Fuerza de retención 50N según la IEC 61300-2-4.</li> <li>• Fuerza de aplastamiento) 1000N</li> <li>• Ser construidos y probados en fábrica.</li> <li>• Pérdida de inserción: 0.3 dB</li> <li>• Atenuación ≤ 2.5 dB/Km @ 850nm y ≤ 0.7 dB/Km @ 1300nm</li> <li>• Ancho de banda ≥ 3500 MHz.Km @ 850nm y ≥ 500 MHz.Km @ 1300nm</li> <li>• Chaqueta LSZH</li> <li>• Temperatura de uso: -20 °C a 60 °C</li> <li>• Material de refuerzo :Aramida</li> <li>• Ser fabricados por una empresa certificada ISO 9001 e ISO 14001.</li> </ul>	UNIDAD	10
11	<p><b>PATCH CORD F/UTP MULTIFILAR CAT 6A DE 1 M CARACTERISTICAS</b></p>	UNIDAD	131



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE EJECUCION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
 Ing. Mis Alberto Torres Arenas  
 INSP. RES. DE OBRA  
 CIP. 14659

COMANDO EN JEFE  
 FUERZA ARMADA PERUANA  
 Ing. J.C. Manuel Aron Lopez  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. 13172

Hagamos HISTORIA



Firmado digitalmente por  
 MELGAREJO CUISPE YINGA  
 Jorge William FAU 20527147612  
 soft  
 RESIDENTE DE OBRA  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28/03/2025 09:59:27-0500



Av. Tontana Tito Condemayta 100  
 Distrito de Arellano, Cusco - Perú  
 www.gob.pe/regioncusco  
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE EJECUCION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
 Ing. Orión Parada  
 INSP. RES. DE OBRA  
 CIP. 141787

29

174



Gobierno Regional  
Cusco

Gerencia Regional de  
Gestión de Inversiones  
de Infraestructura

Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El patch cord debe estar conformado solamente por cable de cobre multifilar Unshield Twisted Pair de 4 pares trenzados 23-26 AWG, y con un plug RJ45 categoría-6A de 8 posiciones en cada extremo.</li> <li>• Los patch cords deberán ser ensamblados y certificados de fábrica.</li> <li>• Las capuchas del patch cord no deberán deslizarse del plug RJ45 en los movimientos u ordenamientos del patch cords.</li> <li>• Aplicación: 10GBASE-T Ethernet</li> <li>• Nivel de desempeño: Categoría 6A</li> <li>• Tipo de Conductor: Trenzado</li> <li>• Cable Construcción F/UTP o S/FTP</li> <li>• Grado de inflamabilidad: LSZH</li> <li>• Color: Azul y/o blanco</li> <li>• Conformidad con IEC: Cumple con IEC 60603-7, IEC 60332-1 IEC 60754, IEC 61034</li> <li>• ANSI/TIA-568.2-D, ANSI/TIA-1096-A</li> <li>• Cumplimiento de PoE: IEEE 802.3bt</li> <li>• Baja emisión de humos según: IEC 61034-2</li> <li>• Toxicidad de gases (libres de halógenos) según: IEC 60754-2</li> <li>• Resistencia al fuego según: IEC 60332-1-2</li> <li>• Temperatura de operación entre -20°C y +60°C</li> <li>• Resistencia de lazo &lt; 2 mΩ</li> <li>• La longitud del Patch Cord debe ser de 1 metro para la conectividad del Gabinete de comunicaciones.</li> <li>• Nota: Deberán ser de la misma marca del cable F/UTP, para garantizar funcionalidad.</li> </ul>	
12	<p><b>PATCH CORD F/UTP MULTIFILAR CAT 6A DE 3 M</b></p> <p><b>CARACTERISTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El patch cord debe estar conformado solamente por cable de cobre multifilar Unshield Twisted Pair de 4 pares trenzados 23-26 AWG, y con un plug RJ45 categoría-6A de 8 posiciones en cada extremo.</li> <li>• Los patch cords deberán ser ensamblados y certificados de fábrica.</li> <li>• Las capuchas del patch cord no deberán deslizarse del plug RJ45 en los movimientos u ordenamientos del patch cords.</li> <li>• Aplicación: 10GBASE-T Ethernet</li> <li>• Nivel de desempeño: Categoría 6A</li> <li>• Tipo de Conductor: Trenzado</li> <li>• Cable Construcción F/UTP o S/FTP</li> <li>• Grado de inflamabilidad: LSZH</li> <li>• Color: Azul y/o blanco</li> <li>• Conformidad con IEC: Cumple con IEC 60603-7, IEC 60332-1 IEC 60754, IEC 61034</li> <li>• ANSI/TIA-568.2-D, ANSI/TIA-1096-A</li> <li>• Cumplimiento de PoE: IEEE 802.3bt</li> <li>• Baja emisión de humos según: IEC 61034-2</li> <li>• Toxicidad de gases (libres de halógenos) según: IEC 60754-2</li> <li>• Resistencia al fuego según: IEC 60332-1-2</li> <li>• Temperatura de operación entre -20°C y +60°C</li> </ul>	<p><b>UNIDAD 134</b></p> <p>RESIDENTE DE ESPECIALIDAD              CIP: 171171</p> <p>ING. LUIS VILLORES ARENAS              INSPECTOR DE OBRA              CIP: 140611</p>

Hagamos HISTORIA



Firmado digitalmente por  
 MELGAREJO GUIPSE YNGA  
 Jorge William FAU 20527147612  
 sofi  
 RESIDENTE DE OBRA  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28/03/2025 05:59:28-0500



Av. Tomas Tito Condorayta s/n  
 Cusco, Perú  
 www.regioncusco.gob.pe/regioncusco  
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES  
 Y LICITACION DE INVERSIONES  
 Ing. Oscar Aburca Salazar  
 INSPECTOR DE ESPECIALIDAD  
 CIP: 171171

26

173



Gobierno Regional  
Cusco

Gerencia Regional de  
Gestión de Inversiones  
de Infraestructura

Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resistencia de lazo &lt; 2 mΩ</li> <li>Número de inserciones 2500</li> <li>La longitud del Patch Cord debe ser de 3 metros para la conectividad de equipos de cómputo</li> <li>Deberán ser de la misma marca del cable F/UTP , para garantizar funcionalidad</li> </ul>																																									
13	<b>PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>25</b>																																							
<b>CARACTERISTICAS:</b>																																										
<p>"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, EN EL (LA) LE. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURIDICIONALES DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHIS, DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO". META 299 - 2025.</p> <p><b>ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - PUNTO DE ACCESO ANALAMBRICO - ACCESS POINT</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Equipo</th> <th>El equipo debe cumplir como minimo las siguientes características</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Interfaces en el chassis</td> <td>1 puerto 10/100/1000/2500 Mbps PoE 1 puerto 10/100/1000 Mbps 1 puerto de consola RJ45 Opcional</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Rendimiento</td> <td>1140 Mbps en banda de 2.4 GHz 2400 Mbps en banda de 5.0 GHz</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Antenas</td> <td>4 antenas</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Poder de transmisión</td> <td>-28 dBm en banda de 2.4 GHz 25.5 dBm en banda de 5 GHz</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ganancia de antenas</td> <td>3.5 dBi en banda de 2.4 GHz 2.5 dBi en banda de 5 GHz</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Modo de operación</td> <td>Modo basado en controlador centralizando la administración de los AP Modo sin controlador que operaran de manera independiente</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Acceso y configuración</td> <td>Línea serial de comandos (CLI) HTTP/HTTPS SSH v2</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Protocolos y Estándares</td> <td>802.11a 802.11b 802.11g 802.11ac 802.11ax 802.11n IEEE 802.3az IEEE 802.3an</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Señal de antenas</td> <td>doble banda 2.4 Y 5 GHz MU-MIMO Selección dinámica de frecuencia</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Fuente de alimentación</td> <td>PoE Ethernet 12V/2.5A</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Certificaciones</td> <td>CE FCC</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Garantía de fábrica</td> <td>3 años de garantía: amable por el fabricante</td> </tr> </tbody> </table>				Item	Equipo	El equipo debe cumplir como minimo las siguientes características		Interfaces en el chassis	1 puerto 10/100/1000/2500 Mbps PoE 1 puerto 10/100/1000 Mbps 1 puerto de consola RJ45 Opcional		Rendimiento	1140 Mbps en banda de 2.4 GHz 2400 Mbps en banda de 5.0 GHz		Antenas	4 antenas		Poder de transmisión	-28 dBm en banda de 2.4 GHz 25.5 dBm en banda de 5 GHz		Ganancia de antenas	3.5 dBi en banda de 2.4 GHz 2.5 dBi en banda de 5 GHz		Modo de operación	Modo basado en controlador centralizando la administración de los AP Modo sin controlador que operaran de manera independiente		Acceso y configuración	Línea serial de comandos (CLI) HTTP/HTTPS SSH v2		Protocolos y Estándares	802.11a 802.11b 802.11g 802.11ac 802.11ax 802.11n IEEE 802.3az IEEE 802.3an		Señal de antenas	doble banda 2.4 Y 5 GHz MU-MIMO Selección dinámica de frecuencia		Fuente de alimentación	PoE Ethernet 12V/2.5A		Certificaciones	CE FCC		Garantía de fábrica	3 años de garantía: amable por el fabricante
Item	Equipo	El equipo debe cumplir como minimo las siguientes características																																								
	Interfaces en el chassis	1 puerto 10/100/1000/2500 Mbps PoE 1 puerto 10/100/1000 Mbps 1 puerto de consola RJ45 Opcional																																								
	Rendimiento	1140 Mbps en banda de 2.4 GHz 2400 Mbps en banda de 5.0 GHz																																								
	Antenas	4 antenas																																								
	Poder de transmisión	-28 dBm en banda de 2.4 GHz 25.5 dBm en banda de 5 GHz																																								
	Ganancia de antenas	3.5 dBi en banda de 2.4 GHz 2.5 dBi en banda de 5 GHz																																								
	Modo de operación	Modo basado en controlador centralizando la administración de los AP Modo sin controlador que operaran de manera independiente																																								
	Acceso y configuración	Línea serial de comandos (CLI) HTTP/HTTPS SSH v2																																								
	Protocolos y Estándares	802.11a 802.11b 802.11g 802.11ac 802.11ax 802.11n IEEE 802.3az IEEE 802.3an																																								
	Señal de antenas	doble banda 2.4 Y 5 GHz MU-MIMO Selección dinámica de frecuencia																																								
	Fuente de alimentación	PoE Ethernet 12V/2.5A																																								
	Certificaciones	CE FCC																																								
	Garantía de fábrica	3 años de garantía: amable por el fabricante																																								
14	<b>SWITCH PARA RED DE 24 PUERTOS (SEGÚN EE.TT.)</b>	<b>UND</b>	<b>5</b>																																							
<b>CARACTERISTICAS:</b>																																										

2  
 PUNTO DE ACCESO ANALAMBRICO - ACCESS POINT



Ing. Luis Alberto Torres Arenas  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIP: 140612

Ing. Juan Antonio Lopez  
 RESIDENTE DE ESPECIALIDAD  
 CIP: 17322

Hagamos HISTORIA



Firmado digitalmente por  
 MELGAREJO CUSPE YNGA  
 Jorge William FAU 20527147612  
 soft  
 RESIDENTE DE OBRA  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 26/03/2025 09:59:29-0500



Av. Toriberto Tito Condemayta s/n  
 Arequipa, Perú  
 www.gob.pe/regioncusco

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES  
 Y LICITACIONES

Ing. [Signature]  
 RESIDENTE DE ESPECIALIDAD  
 CIP: 173445



Gobierno Regional  
Cusco

Gerencia Regional de  
Gestión de Inversiones  
de Infraestructura

Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, EN EL (LA) I.E. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURIDICIONALES DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHIS, DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO". META 299 - 2025**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - SWITCH GIGABIT DE 24 PUERTOS POE+ 4 PUERTOS SFP**

Item	Equipo	Descripción: el equipo debe cumplir como mínimo las siguientes características
		Interfases en el chasis 24 puertos 10*100*1000Base-T PoE+ 4 puertos 10G SFP+
	PoE	PoE IEEE 802.3af 802.3at Potencia dedicada para PoE de 375 W
	Desempeño del equipo	Rendimiento: 125 Mpps Capacidad de conmutación: 165 Gbps
	Sistema Operativo	El sistema operativo debe incluir la última versión completa (con todas las funcionalidades y servicios habilitados)
	Consola	un (1) interfaz serial RJ45 de consola un (1) interfaz serial RJ45 para administración un (1) puerto USB o USB del tipo C
	Acceso y configuración	Línea serial de comandos (CLI) SNMPv2/SNMPv3 HTTPS SSH
	Configuraciones	Soporte de múltiples configuraciones almacenadas en la memoria flash
	Resiliencia y alta disponibilidad	Capacidad de aislamiento, hasta 5 switches que se deberán comportar como un único switch, pudiendo agregar puertos entre cualquier miembro de la red



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE OBRAS  
 Y LICITACION DE INVERSIONES  
 Ing. Jesús Manuel Aroni Lope  
 RESIDENTE DE ESPECIALIDAD  
 CIP. 171273

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE OBRAS  
 Y LICITACION DE INVERSIONES  
 Ing. Luis Alberto Torres Arenas  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIP. 140612

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE OBRAS  
 Y LICITACION DE INVERSIONES  
 CUSCO  
 Ing. César Augusto Cofre Cofre  
 INSPECTOR DE ESPECIALIDAD  
 CIP. 167341



Hagamos HISTORIA  
 CUSCO  
 Firmado digitalmente por  
 MELGAREJO QUISPE YNGA  
 Jorge William FAU 20527147512  
 soft  
 RESIDENTE DE OBRA  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28/03/2025 09:59:30-0500

Au. Tomás Tito Cendasmayta s/n  
 Distrito de Wanchisi, Cusco - Perú  
 www.gob.pe/regioncusco

24

171



Gobierno Regional  
Cusco

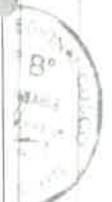
Gerencia Regional de  
Gestión de Inversiones  
de Infraestructura

Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

		Soporte de 4094 VLANs ID GVRP y/o MVRP Manejo de VLAN de voz Doce VLAN (G-m-2) Super VLAN Spanning Tree Protocol STP RSTP MSTP
	Protocolos enrutados	IPv4 IPv6
	Protocolos y Estándares	IEEE 802.1Q IEEE 802.1s IEEE 802.1w IEEE 802.1p IEEE 802.1x IEEE 802.3x IEEE 802.1ax IEEE 802.3ad
	ARP	Estático y dinámico Proxy ARP Protección dinámica de ARP y/o inspección dinámica ARP
	IGMP snooping	IGMP V1, 2 y 3
	DHCP	DHCP Cliente, Relay y Servidor
	L3 Routing	Ruteo estático RIP v1/v2/v3 OSPF v2/v3
	Autenticación	Autenticación por dirección MAC Radius Autenticación basada en WPA VLAN Protección DHCP o DHCP Snooping Protección dinámica de ARP y/o inspección dinámica ARP Filtrado de puerto origen, para permitir que únicamente puertos específicos se
	Montaje	comunique con otros Lista de control de acceso (ACL) soporte IPv4 y IPv6 QoS Debe traer todos los accesorios para montaje y operación en rack estándar de 19"
	Alimentación eléctrica	100-240 VAC 50 Hz a 60 Hz Soporte de fuente de poder redundante
	Medio ambiente	RoHS opcional
	Garantía de fábrica	3 años de garantía, ambas por el fabricante

SWITCH GIGABIT  
DE 24 PUERTOS  
POE+ 4 PUERTOS  
SFP



Ing. Luisberto Torres Arenas  
RESIDENTE DE OBRA  
C.P. 140612

Ing. Jairo Manuel Aroni Lope  
RESIDENTE DE OBRA  
C.P. 111374

Hagamos  
HISTORIA



Firmado digitalmente por  
MELGAREJO OLIVERA YINGA  
Jorge William FAU 20527147612  
soft  
RESIDENTE DE OBRA  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/03/2025 09:59:31-0500

Av. Tomás Tito Condemayta S/1  
Distribuidor Municipal Cusco - Perú  
www.gob.pe/regioncusco



23



Gobierno Regional  
Cusco

Gerencia Regional de  
Gestión de Inversiones  
de Infraestructura

Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Item	Equipo	Descripción: el equipo debe cumplir como mínimo las siguientes características
15	<b>SWITCH PARA RED DE 48 PUERTOS</b>	<b>UNIDAD 2</b>
<b>CARACTERISTICAS:</b>		
*ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, EN EL (LA) I.E. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURIDICIONALES DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHIS, DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO". META 299 - 2025. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - SWITCH GIGABIT DE 48 PUERTOS PoE Y 4 PUERTOS SFP		
Item	Equipo	Descripción: el equipo debe cumplir como mínimo las siguientes características
		48 puertos 10/100/1000Base-T PoE 4 puertos 1/10G SFP
	Interfaces en el chasis	
	PoE	PoE IEEE 802.3af, 802.3at Potencia dedicada para PoE de 370 W
	Desempeño del equipo	Rendimiento: 150 Mpps Capacidad de configuración: 215 Gbps
	Sistema Operativo	El sistema operativo debe incluir la última versión completa (con todos los protocolos, servicios y funcionalidades) con todos los protocolos, servicios y funcionalidades (con todos los protocolos, servicios y funcionalidades)
	Console	un (1) interfaz serial RJ45 de console un (1) interfaz serial RJ45 para administración un (1) puerto USB o USB del tipo C
	Acceso y configuración	Linea serial de comandos (CLI) SNMPv2/SNMPv3 HTTPS SSH
	Configuraciones	Soporte de múltiples configuraciones almacenadas en la memoria flash
	Resiliencia y alta disponibilidad	Capacidad de apilamiento: 3 switches que se deberán comportar como un único switch, pudiendo agregar puertos entre cualquier miembro de la pila
	VLANs	Soporte de 4094 VLAN ID GVRP y/o MVRP Manejo de VLAN de voz Doble VLAN (QinQ) Super-VLAN
	Protocolos enrutados	IPv4 IPv6
	Protocolos y Estándares	IEEE 802.1Q IEEE 802.1s IEEE 802.1w IEEE 802.1p IEEE 802.1x IEEE 802.3x IEEE 802.1ax IEEE 802.3ae
	Spanning Tree Protocol	STP RSTP MSTP
	Descubrimiento	LLDP
	ARP	Estático y dinámico Proxy ARP
	IGMP snooping	Protección dinámica de ARP, respectivamente dinámica ARP IGMP v1, 2 y 3

Switch de 48 puertos PoE y 4 puertos SFP

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
 SUBGERENCIA DE GESTION DE OBRAS  
 Ing. Luis Alberto Torres Alencas  
 INSP. (STO) DE ESPECIALIDAD  
 CIP. 140614

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
 SUBGERENCIA DE GESTION DE OBRAS  
 Ing. Jesus Manuel Alvarado Lopez  
 RESIDENTE DE ESPECIALIDAD  
 CIP. 17127

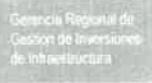
Hagamos HISTORIA

Firmado digitalmente por  
 MELGAREJO QUISPE YNGA  
 Jorge William FAU 20527147612  
 soft  
 RESIDENTE DE OBRA  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 26/03/2025 09:59:32-0500

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n  
 Distrito de Vicos, Cusco - Perú  
 www.gob.pe/regioncusco



22



Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DHCP	PIM, SM y/o SSM DHCP Cliente (Proxy y Servidor)
L3 Routing	Ruteo estático RIPv1/2/3/4 OSPFv2/V3
Autenticación	Autenticación por dirección MAC Radius Autenticación basada en WEB VLAN privada Protección DHCP o DHCP Snooping Protección dinámica de ARP y/o inspección dinámica ARP Filtrado de puerto origen para permitir que únicamente puertos específicos se comuniquen con otros
Montaje	Lista de control de acceso (ACL) soporte IPv4 IPv6 DDoS Debe traer todos los accesorios para montaje y conexión en rack estándar de 19"
Alimentación eléctrica	100-240 VAC 50 Hz a 60 Hz
Medio ambiente	Soporte de fuente de poder redundante
Garantía de fábrica	RoHS opciones 3 años de garantía emitida por el fabricante

16 **TRANSCCEPTOR SFP, CONECTOR LC DÚPLEX** UND 10

**CARACTERÍSTICAS:**

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA EN EL (LA) I.E. MATEO PUMACAHUA DISTRITO DE SUCUNI, PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO" META 298 - 2025  
 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - TRANSCCEPTOR SFP, CONECTOR LC DÚPLEX

Item	Equipo	Descripción														
	Transceptor SFP, Conector Duplex	<table border="1"> <tr> <td>Características</td> <td>Modulo transceiver para fibra SFP+</td> </tr> <tr> <td>Tipo de conector</td> <td>LC duplex</td> </tr> <tr> <td>Distancia máxima del cable</td> <td>350m</td> </tr> <tr> <td>Enlace de datos</td> <td>1Gbps 10Gbps</td> </tr> <tr> <td>Protocolo de interconexión de datos</td> <td>Gigabit Ethernet</td> </tr> <tr> <td>Compatibilidad</td> <td>Los Transceptores ofrecidos deberán ser compatibles con los switches</td> </tr> <tr> <td>Garantía</td> <td>Mínima de 12 meses</td> </tr> </table>	Características	Modulo transceiver para fibra SFP+	Tipo de conector	LC duplex	Distancia máxima del cable	350m	Enlace de datos	1Gbps 10Gbps	Protocolo de interconexión de datos	Gigabit Ethernet	Compatibilidad	Los Transceptores ofrecidos deberán ser compatibles con los switches	Garantía	Mínima de 12 meses
Características	Modulo transceiver para fibra SFP+															
Tipo de conector	LC duplex															
Distancia máxima del cable	350m															
Enlace de datos	1Gbps 10Gbps															
Protocolo de interconexión de datos	Gigabit Ethernet															
Compatibilidad	Los Transceptores ofrecidos deberán ser compatibles con los switches															
Garantía	Mínima de 12 meses															

Hagamos HISTORIA



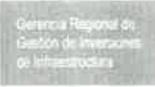
Firmado digitalmente por  
 MELGAREJO QUISPE YNSA  
 Jorge William FAU 20527147612  
 soft  
 RESIDENTE DE OBRA  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28/03/2025 09:59:32-0900

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n  
 Distrito de Wanchac, Cusco - Perú  
 www.gob.pe/regioncusco



21

168



Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**5.3 Condiciones de Operación**

No corresponde.

**5.4 Embalaje y rotulado:**

**Embalaje**

Todos los materiales deberán estar debidamente embalados, para lo cual el contratista deberá de envolverlo usando como material de cubierta: envoltorios de cartón, espuma de vidrio y/o cualquier otro material que garantice la integridad de los materiales.

**5.5 Sistema de contratación**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**

**5.6 Transporte**

El contratista es el encargado de garantizar el traslado de los bienes hasta el Almacén del GORE (Ex PRONAA) Cusco Región Cusco. Av. República el Perú S/N- Parque Industrial del Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco.

**Seguros**

No corresponde.

**5.7 Garantía comercial**

La garantía comercial será presentada a la entrega del bien.

**• Alcance de la garantía:**

La garantía cubre la reparación y/o reposición contra defectos de diseño y/o fabricación, averías no detectables, al momento que se otorgó la conformidad.

**• Condiciones de la garantía** En caso de detectarse desperfectos, el contratista deberá realizar cambios de los bienes observados en un plazo máximo de 7 días calendarios contados a partir de la fecha de la notificación de la observación al contratista vía correo electrónico.

**• Periodo de garantía:**

COMPONENTE	TIEMPO DE GARANTIA
<b>EQUIPOS DE CONECTIVIDAD</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>CONTROLADOR DE PUNTOS DE ACCESO A RED INALAMBRICA.</li> <li>PUNTO DE ACCESO ANALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS</li> <li>SWITCH PARA RED DE 24 PUERTOS (SEGÚN EE.TT.)</li> <li>SWITCH PARA RED DE 48 PUERTOS</li> </ul>	3 años.
<b>COMPONENTES DE CABLEADO ESTRUCTURADO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>BANDEJA DE FIBRA OPTICA INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION</li> <li>CABLE DE FIBRA OPTICA MULTIMODO OM4 DE 12 HILOS</li> <li>CABLE F/UTP CATEGORIA 6A LSZH</li> <li>FACE PLATE CAT 6 A SIMPLE</li> <li>JACK RJ45 CAT 6 A</li> <li>PATCH PANEL - PANEL DE COMUNICACIONES DE 24 PUERTOS</li> </ul>	3 años.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE BIENES  
 Y/O ADMINISTRACIÓN DE BIENES  
 CUSCO  
 Ing. César Alvarado Meléndez  
 R. P. 17000 CIP. 10234

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE BIENES  
 Y/O ADMINISTRACIÓN DE BIENES  
 CUSCO  
 Ing. Juan Carlos Torres  
 R. P. 17000 CIP. 14012

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE BIENES  
 Y/O ADMINISTRACIÓN DE BIENES  
 CUSCO  
 Ing. Juan Carlos Torres  
 R. P. 17000 CIP. 14012

Hagamos HISTORIA  
 Firmado digitalmente por  
 MELGAREJO QUISPE YINGA  
 Jorge Willem FAU 29927147612  
 CORE  
 RESIDENTE DE CBRA  
 Motivo Soy el autor del documento  
 Fecha 15/03/2025 09:59:34-0500

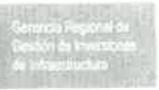
Av. Tomás Tito Condorovici s/n  
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
 www.gob.pe/regioncusco



20

108





Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El contratista será responsable ante el GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO por los perjuicios que pudiera ocasionar a la ENTIDAD, por presentar un producto diferente a lo solicitado al momento de las entregas. El contratista se hará cargo en su totalidad del gasto que ocasione. No se recepcionará el material que pudiera estar contaminado, o no cumpliera con las especificaciones técnicas mencionadas. El contratista se hará responsable de los perjuicios que pudiera si no entregara el material en los plazos establecidos.

**6.1. Otras obligaciones**

**6.1.1 Otras obligaciones del proveedor y/o postor**

El cumplimiento de las características técnicas mínimas definidos en los alcances del presente requerimiento, el cual deberá ser acreditado mediante la presentación de las hojas técnicas y/o fichas técnicas (DataSheets) y/o certificados y/o cartas de fábrica y/o catálogos de los bienes ofertados; los que deberán ser numerados en cada uno de los acápite de la propuesta, los cuales deberán acreditar las siguientes características técnicas mínimas:

1. BANDEJA DE FIBRA OPTICA INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION

**Características mínimas:**

Capacidad	12 fibras o superior
Grado de protección	IP 20

2. CABLE DE FIBRA OPTICA MULTIMODO OM4 DE 12 HILOS

**Características mínimas:**

Fibra Óptica	Multimodo 50/125 µm – OM4
Cubierta Exterior	LSZH
Rango de Temperatura Operativa	-20 °C a +60 °C
Material	ANTIROEDOR

3. CABLE F/UTP CATEGORIA 6A LSZH

**Características mínimas:**

Nivel de desempeño	Categoría 6A 10GBASE-T
Construcción de cable	F/UTP
Cubierta de cable	LSZH
Cumplimiento POE	IEEE 802.3bt (PoE++)

4. CONTROLADOR DE PUNTOS DE ACCESO A RED INALAMBRICA.

**Características mínimas:**

Interfaces del chasis	1 puertos Gigabit LAN 1 puerto RJ45 para consola
Acceso y Configuración	Telnet Web (HTTP/HTTPS)

5. FACE PLATE CAT 6 A SIMPLE

**Características mínimas:**

Deberán ser	01 puertos
-------------	------------



*[Handwritten signature]*  
 Subgerente de Gestión de Obras

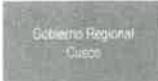
*[Handwritten signature]*

Hagamos  
HISTORIA

At. Todos los Comediantes son  
 inscritos en el Registro de  
 www.gob.pe/regioncusco

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 OFICINA REGIONAL DE LICITACIONES  
 Y CONTRATACION DE INVERSIONES  
 CUSCO  
 Ing. Omar Aburca Salazar  
 INSPECTOR DE ESPECIALIDAD  
 CIP 17341





Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resistir	A la radiación UV
----------	-------------------

6. GABINETE DE METAL DE PARED 15 RU

**Características mínimas:**

Dimensiones	750mmx600x500mm L/A/P
Capacidad	15 RU o superior
Capacidad de carga	80 KG

7. GABINETE DE METAL DE PISO 42 RU C/ACCESORIOS DE INSTALACION

**Características mínimas:**

Dimensiones	2000mmx800x900mm L/A/P
Capacidad	42 RU
Capacidad de carga	800 KG

8. JACK RJ45 CAT 6 A.

**Características mínimas:**

Nivel de desempeño	Categoría 6A
Frecuencia	500 Mhz
Tipo de escudo	Blindado
Resistencia	IK03

9. PATCH PANEL - PANEL DE COMUNICACIONES DE 24 PUERTOS

**Características mínimas:**

El patch panel debe ser	19 pulgadas
Soportar	2500 maniobras de inserción
Capacidad	24 puertos

10. PATCH CORD DE FIBRA OPTICA MULTIMODO LC/LC 50 µM DUPLEX X 2 M.

**Características mínimas:**

Conectores	LC en los extremos
Chaqueta	LSZH
Atenuación	≤ 2.5 dB/Km @ 850nm y ≤ 0.7 dB/Km @ 1300nm

11. PATCH CORD F/UTP MULTIFILAR CAT 6A DE 1M.

**Características mínimas:**

Aplicación	10GBASE-T Ethernet
Nivel de desempeño	Categoría 6A
Grado de inflamabilidad	LSZH

12. PATCH CORD F/UTP MULTIFILAR CAT 6A DE 3M.

**Características mínimas:**

Aplicación	10GBASE-T Ethernet
Nivel de desempeño	Categoría 6A
Grado de inflamabilidad	LSZH

13. PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS

**Características mínimas:**

Interfaces del chasis	1 puerto 10/100/1000/2500 Mbps PoE
	1 puerto 10/100/1000 Mbps

Hagamos HISTORIA

FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Financiado digitalmente por  
 MELGAREJO QUISPE YIAGA  
 Jorge Wilfredo CAU 2022 14761  
 608  
 RESIDENTE DE OBRA  
 Módulo: 58y el autor del documento  
 Fecha: 28/03/2025 Of: 50 34-05

Al: Tomás Tito Condorayta III  
 Director de Gestión de Obras  
 www.gob.pe/regioncusco



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES  
 DE INFRAESTRUCTURA  
 Ing. Luis Alberto Torres Arenas  
 INSPECTOR DE ESPECIALIDAD  
 CIP: 346612

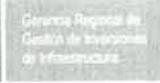
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES  
 DE INFRAESTRUCTURA  
 Ing. Jesús Meléndez Arroyo Laipa  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP: 171272



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES  
 DE INFRAESTRUCTURA  
 Ing. Víctor Aburto Sifontar  
 INSPECTOR DE ESPECIALIDAD  
 CIP: 167341

17

164



Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	1 puerto de consola RJ45 Opcional
Rendimiento	1140 Mbps en banda de 2.4 GHz 2400 Mbps en banda de 5.0 GHz
Antenas	4 internas

14. SWITCH PARA RED DE 24 PUERTOS (SEGÚN EE.TT.)

**Características mínimas:**

Interfaces del chasis	24 puertos 10/100/1000Base-T PoE+ 4 puertos 1/10G SFP+
POE	PoE IEEE 802.3af, 802.3at Potencia dedicada para PoE de 370 W.
Desempeño del equipo	Rendimiento : 125 Mbps Capacidad de conmutación : 165 Gbps
Resiliencia y Alta disponibilidad	Capacidad de apilamiento: hasta 9 Switch

15. SWITCH PARA RED DE 48 PUERTOS

**Características mínimas:**

Interfaces del chasis	48 puertos 10/100/1000Base-T PoE+ 4 puertos 1/10G SFP+
POE	PoE IEEE 802.3af, 802.3at Potencia dedicada para PoE de 370 W.
Desempeño del equipo	Rendimiento : 160 Mbps Capacidad de conmutación : 215 Gbps
Resiliencia y Alta disponibilidad	Capacidad de apilamiento: hasta 9 Switch

16. TRANSCPTOR SFP, CONECTOR LC DÚPLEX

**Características mínimas:**

Características	Modulo transceiver para fibra SFP+
Tipo de conector	LC dúplex
Distancia máxima del cable	350m
Enlace de datos	1Gb/s, 10Gb/s

- El postor deberá presentar una carta de Partner Autorizado de la marca a ofertar de los equipos de conectividad, con la finalidad que los equipos en adquirir garanticen y cuenten con el soporte y garantía del fabricante, lo que permitirá que la entidad gestione la garantía directamente con la marca. **Documento deberá ser presentado a la suscripción del contrato.**
- El postor deberá presentar una carta de Compatibilidad de todos los equipos de conectividad ofertado, estos deberán ser mono marca para garantizar la funcionalidad y compatibilidad del proyecto. **Documento deberá ser presentado a la presentación de la oferta.**
- El postor deberá presentar una carta de Compatibilidad y Originalidad de productos de los componentes de cableado estructurado emitidos por el fabricante, estos deberán ser mono marca para garantizar la funcionalidad y compatibilidad del proyecto. **Documento deberá ser presentado a la presentación de la oferta.**

**Otras obligaciones del contratista**

No corresponde.



Firma digitalmente por  
 MELQI RELO GUISPE YVUJA  
 Jorge Wilan TAU 2022147212  
 soft  
 RESIDENTE DE GERA  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 24/03/2025 09:50:04-05C

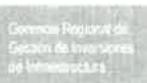
Av. Tarma 1810 - Cusco  
 www.gob.pe/regioncusco

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 Ing. Oscar Aburca  
 INSPECTOR GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 Ing. Oscar Aburca  
 INSPECTOR GENERAL





Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**Otras obligaciones de la Entidad**

No corresponde.

**6.2. Adelantos**

No corresponde.

**6.3 Subcontratación**

No corresponde.

**6.4 Confidencialidad**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

**6.5 Medidas de control durante la ejecución contractual**

No corresponde.

**6.6. Conformidad de los bienes**

**RECEPCION:**

La Recepción de los bienes será por parte del responsable de Almacén del GORE (Ex PRONAA) Cusco Región Cusco. Av. República el Perú S/N- Parque Industrial del Distrito de Wánchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco.

**CONFORMIDAD:**

La conformidad será otorgada por el residente de obra con el visto bueno del inspector de obra, previo informe técnica del especialista en instalaciones de redes de comunicaciones con visto bueno del inspector de especialidad y opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información.

**6.7. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

No corresponde.

**6.8. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**

No corresponde.

**6.9. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.



Financiado digitalmente por  
MELIARGUO GUSTO Y VINO  
Jurado Wilfredo PAU J. 027147912  
MIR  
RESIDENTE DE OBRA  
Módulo: Ing. y autor del documento  
Fecha: 08/02/2025 09:59:14 USCO

Av. Tarma 1150 Condor y Urub  
www.gob.pe/regioncusco

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION  
Y LIQUIDACION DE INVERSIONES  
CUSCO  
Ing. Otilia Burburca Salazar  
INSPECTOR DE ESPECIALIDAD  
CIP 167441



CHIEFE DE SECCION DE  
ING. LUIS ALBERTO ALFARO ALBIUS  
INSPE. DE OBRA  
CIP. 140617

CHIEFE DE SECCION DE  
ING. Otilia Burburca Salazar  
INSPE. DE ESPECIALIDAD  
CIP. 167441



15

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de ALMACEN EX PRONAA.
- La conformidad será otorgada por el residente de obra con el visto bueno del inspector de obra, previo informe técnico del especialista en instalaciones de redes de comunicaciones con visto bueno del inspector de especialidad y opinión técnica favorable de la sub gerencia de modernización y tecnologías de la información.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

**6.10 Otras penalidades aplicables**

No corresponde.

**6.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año contado a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por la entidad.

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 del reglamento de la ley de contrataciones.

**6.12 Condiciones de los consorcios**

No corresponde.

**6.14 PENALIDAD POR MORA**

Según Artículo 162° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado y sus modificaciones.

**6.15 OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL CONTRATISTA debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**



Forma el digitalmente por  
MELGAREJO GUISPE INCA  
Jorge Wilmar 7 Au 2025 147612  
soft  
RESIDENTE DE OBRA  
Modelo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26/08/2025 09:59:04-0502

Av. Tarma 1180 Condorapalacio  
www.gob.pe/regioncusco



Handwritten signature and stamp

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **s/. 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a las siguientes : **VENTA Y/O DISTRIBUCION Y/O IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO (CABLE DE COBRE CAT 6 A Y/O CABLE DE FIBRA) Y/O DE SWITCH DE COMUNICACIONES Y/O SERVIDORES Y/O SWITCH COREY/O SWITCH DE FIBRA Y/O SWITCH DE BORDE**

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Hagamos HISTORIA  
Firmado digitalmente por  
MELGAREJO QUISPE YNGA  
Jorge William FAU 20627147612  
soft  
RESIDENTE DE OBRA  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/03/2025 06:56:40-0500

Dr. Tomás Tito Condemayta S/n  
Dirección de Regional, Cusco - Perú  
www.gob.pe/regioncusco



13

159



Gobierno Regional  
Cusco

Gerencia Regional de  
Gestión de Inversiones  
de Infraestructura

Subgerencia de  
Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Anexo.**

- INFORME N° 146- 2025 - GR CUSCO - GRPPM/SGMTI - UFTI

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y  
REGISTRACIÓN DE INVERSIONES  
Ing. Jesús Manuel Areñi Lope  
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD  
CIP. 171272

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y  
REGISTRACIÓN DE INVERSIONES  
Ing. Luis Alberto Torres Arenas  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. 140612

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y  
REGISTRACIÓN DE INVERSIONES  
Cusco  
Ing. Oscar Aguilar Sotomayor  
INSTRUMENTADOR DE ESPECIALIDAD  
CIP. 167147

Hagamos HISTORIA  
FIRMA DIGITAL  
Firmado digitalmente por  
MELGAREJO QUISPE YNGA  
Jorge William FAU 20527147812  
soft  
RESIDENTE DE OBRA  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2025 09:58:40-0500

Av. Tomás Tito Condorista 138  
Calle de Huancayo, Cusco - Perú  
www.gob.pe/regioncusco



12

158



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION  
 SUBGERENCIA DE MODERNIZACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 SECRETARIA  
 RECIBIDO  
 20 MAR. 2025  
 Reg: 57.23 Fotos: 16  
 Firma: Hora: 11:19

INFORME N° 146- 2025 - GR CUSCO - GRPPM/SGMTI - UFTI.

A : ING. JUAN CARLOS PAUCAR ALARCON  
 Subgerente de Gestión de Obras

ASUNTO : Especificaciones técnicas validadas y visadas para la adquisición de Equipos de conectividad, Meta 298 - 2025.

REFERENCIA : Memorandum N° 1254 - 2025 - GR CUSCO/GRGII/SGGO.

FECHA : Cusco, 19 marzo 2025.

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual su Despacho solicito validación y visado de las especificaciones técnicas para la adquisición de equipo de conectividad, requeridos para la obra "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, EN EL (LA) I.E. MATEO PUMACAHUA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO" META 298 - 2025.

Al respecto, el equipo de Data Center y Redes de la dependencia a mi cargo, luego de revisar la información enviada y realizar las coordinaciones con el área usuaria, Ing. Jesús Manuel Aroni Lope, Residente de especialidad en comunicaciones de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, remite las especificaciones técnicas validadas en 07 cuadros adjuntos al presente de:

- Controlador de Puntos de Acceso a Red Inalámbrica
- Punto de Acceso Inalámbrico - Access Point
- Switch Gigabit de 24 puertos POE+ 4 Puertos SFP
- Switch Gigabit de 48 puertos POE+ 4 Puertos SFP
- Transceptor SFP, Corrector LC Dúplex
- Gabinete de Metal de piso 42 RU C/Accesorios de Instalación
- Gabinete de Comunicaciones de Pared de 15 RU incluye Accesorios de Instalación

Lo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION  
 SUBGERENCIA DE MODERNIZACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
 Ing. Felix Wilmer Condori Lima  
 RESPONSABLE  
 UNIDAD FUNCIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
 C.I.P. 233544

UFTI/FWCL/MAH/naty

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE OBRAS  
 Ing. Wilmer Condori Lima  
 Subgerente de Gestión de Obras  
 por la presente se valida y visado  
 para su ejecución y trámite.  
 Acordado.  
 20 MAR 2025



Hagamos  
 HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemilla  
 Distrito: Wanchaq, Cusco  
 www.gob.pe/regioncusco



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION  
 SUBGERENCIA DE MODERNIZACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, EN EL (LA) I.E. MATEO PUMACAHUA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO" META 298 - 2025.**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - CONTROLADOR DE PUNTOS DE ACCESO A RED INALAMBRICA**

Item	Equipo	El equipo debe cumplir como mínimo las siguientes características:	
	Controlador de puntos de acceso a red inalámbrica	Interfaces en alchasis	1 puertos Gigabit LAN 1 puerto RJ45 para consola 1 puerto USB 1 slot MicroSD Opcional
		Funciones	Monitoreo, reportes y solución de problemas Administración local y multi-site Portal cautivo
		Acceso y configuración	Telnet Web (HTTP/HTTPS) SSH
		Protocolos y Estándares	Como mínimo: IEEE 802.3u, IEEE 802.3ab, IEEE 802.3x IEEE 802.1x
		Administración de puntos de acceso	Gestión, descubrimiento, y configuración hasta de 100 Access Points, sin necesidad de añadir licencias
		Certificaciones	FCC CE
		Fuente de Alimentación eléctrica	Soporte: Entrada: 100-240V
		Compatibilidad	El equipo ofertado deberá ser compatible o monomarca con los Access Point ofrecidos.
		Garantía	3 años de garantía, emitida por el fabricante



**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, EN EL (LA) I.E. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURIDICIONALES DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHIS, DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO" META 299 - 2025.**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - PUNTO DE ACCESO ANALAMBRICO - ACCESS POINT**

Item	Equipo	El equipo debe cumplir como mínimo las siguientes características:	
	PUNTO DE ACCESO ANALAMBRICO - ACCESS POINT	Interfaces en el chasis	1 puerto 10/100/1000/2500 Mbps PoE 1 puerto 10/100/1000 Mbps 1 puerto de consola RJ45 Opcional
		Rendimiento	1140 Mbps en banda de 2.4 GHz 2400 Mbps en banda de 5.0 GHz
		Antenas	4 internas
		Poder de transmisión	- 28 dBm en banda de 2.4 GHz - 25.5 dBm en banda de 5 GHz
		Ganancia de antenas	- 3.5 dBi en banda de 2.4 GHz - 5.5 dBi en banda de 5 GHz
		Modo de operación	Modo basado en controlador centralizando la administración de los AP. Modo sin controlador que operan de manera independiente
		Acceso y configuración	Línea serial de comandos (CLI) HTTP/HTTPS SSH v2 802.11a, 802.11b, 802.11g, 802.11ac, 802.11ax, 802.11n.
		Protocolos y Estándares	IEEE 802.3az, IEEE 802.3at
		Señal de antenas	doble banda 2.4 Y 5 GHz MU-MIMO Selección dinámica de frecuencia
		Fuente de alimentación	PoE Ethernet 12V/2.5A
	Certificaciones	CE, FCC	
	Garantía de fábrica	3 años de garantía, emitida por el fabricante.	



*Handwritten signature*

Hagamos **HISTORIA**

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101  
 Distrito de Wanchos, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)

05

*Handwritten mark*



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION  
 SUBGERENCIA DE MODERNIZACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, EN EL (LA) I.E. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURIDICIONALES DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHIS, DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO". META 299 - 2025**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - SWITCH GIGABIT DE 24 PUERTOS POE+ 4 PUERTOS SFP**

Item	Equipo	Descripción: el equipo debe cumplir como mínimo las siguientes características
		Interfases en el chasis - 24 puertos 10/100/1000Base-T PoE+ - 4 puertos 1/10G SFP+
		PoE PoE IEEE 802.3af, 802.3at Potencia dedicada para PoE de 370 W.
		Desempeño del equipo Rendimiento: 125 Mpps Capacidad de conmutación: 165 Gbps.
		Sistema Operativo El sistema operativo debe incluir la última versión completa (con todos los protocolos, servicios y funcionalidades solicitados habilitados)
		Consola un (1) interfaz serial RJ45 de consola un (1) interfaz serial RJ45 para administración un (1) puerto USB o USB del tipo C.
		Acceso y configuración Linea serial de comandos (CLI) SNMPv2/SNMPv3 HTTPS SSH
		Configuraciones Soporte de múltiples configuraciones almacenadas en la memoria flash.
		Resiliencia y alta disponibilidad Capacidad de apilamiento: hasta 9 switches que se deberán comportar como un único switch, pudiendo agregar puertos entre cualquier miembro de la pila. Soporte de 4094 VLAN ID. GVRP y/o MVRP. Manejo de VLAN de voz. Doble VLAN (Q-in-Q) Super VLAN
		VLANs Spanning Tree Protocol STP. RSTP. MSTP
		Protocolos enrutados IPv4 IPv6
		Protocolos y Estándares IEEE 802.1Q. IEEE 802.1s IEEE 802.1w. IEEE 802.1p. IEEE 802.1x. IEEE 802.3x. IEEE 802.1ax. IEEE 802.3ad.
3	SWITCH GIGABIT DE 24 PUERTOS POE+ 4 PUERTOS SFP	ARP Estático y dinámico. Proxy ARP Protección dinámica de ARP y/o inspección dinámica ARP.
		IGMP snooping IGMP V1, 2 y 3
		DHCP PIM, SM y/o SSM DHCP Cliente, Relay y Servidor
		L3 Routing Ruteo estático RIPv1/2/ing. OSPFv2/v3
		Autenticación Autenticación por dirección MAC Radius Autenticación basada en WEB. VLAN Protección DHCP o DHCP Snooping Protección dinámica de ARP y/o inspección dinámica ARP. Filtrado de puerto origen, para permitir que únicamente puertos específicos se



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Hagamos **HISTORIA**

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101  
 Distrito de Yumburaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)

04



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

SUBGERENCIA DE MODERNIZACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



	comuniquen con otros.
	Lista de control de acceso (ACL) soporte IPv4 y IPv6, QoS
Montaje	Debe traer todos los accesorios para montaje y operación en rack estándar de 19".
Alimentación eléctrica	100-240 VAC. 50 Hz a 60 Hz.
Medio ambiente	Soporte de fuente de poder redundante
Garantía de fábrica	RoHS opcional 3 años de garantía, emitida por el fabricante.

**"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, EN EL (LA) I.E. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURIDICIONALES DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHIS, DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO". META 299 - 2025.**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - SWITCH GIGABIT DE 48 PUERTOS POE Y 4 PUERTOS SFP**

Item	Equipo	Descripción: el equipo debe cumplir como mínimo las siguientes características
		Interfases en el chasis - 48 puertos 10/100/1000Base-T PoE+ - 4 puertos 1/10G SFP+
		PoE PoE IEEE 802.3af, 802.3at Potencia dedicada para PoE de 370 W.
		Desempeño del equipo Rendimiento: 160 Mpps Capacidad de conmutación: 215 Gbps.
		Sistema Operativo El sistema operativo debe incluir la última versión completa (con todos los protocolos, servicios y funcionalidades solicitados habilitados)
		Consola un (1) interfaz serial RJ45 de consola un (1) interfaz serial RJ45 para administración un (1) puerto USB o USB del tipo C.
		Acceso y configuración Línea serial de comandos (CLI) SNMPv2/SNMPv3 HTTPS SSH
		Configuraciones Soporte de múltiples configuraciones almacenadas en la memoria flash.
		Resiliencia y alta disponibilidad Capacidad de apilamiento: 9 switches que se deberán comportar como un único switch, pudiendo agregar puertos entre cualquier miembro de la pila. Soporte de 4094 VLAN ID.
	Switch de 48 puertos PoE 4 puertos SFP	VLANs GVRP y/o MVRP. Manejo de VLAN de voz. Doble VLAN (Q-in-Q) Super VLAN
		Protocolos enrutados IPv4 IPv6
		Protocolos y Estándares IEEE 802.1Q. IEEE 802.1s IEEE 802.1w. IEEE 802.1p. IEEE 802.1x. IEEE 802.3x. IEEE 802.1ax. IEEE 802.3ad.
		Spanning Tree Protocol STP RSTP MSTP
		Descubrimiento LLDP
		ARP Estático y dinámico. Proxy ARP
		IGMP snooping Protección dinámica de ARP y/o inspección dinámica ARP. IGMP V1, 2 y 3



Switch de 48 puertos PoE 4 puertos SFP

Handwritten signature

Handwritten signature

Hagamos **HISTORIA**

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101  
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)

03

Handwritten mark



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION  
 SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION

"Deseño de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



	PIM, SM y/o SSM
DHCP	DHCP Cliente, Relay y Servidor
L3 Routing	Ruteo estático RIPv1/v2/ing OSPFv2/v3
Autenticación	Autenticación por dirección MAC Radius Autenticación basada en WEB. VLAN privada Protección DHCP o DHCP Snooping. Protección dinámica de ARP y/o inspección dinámica ARP. Filtrado de puerto origen, para permitir que únicamente puertos específicos se comuniquen con otros. Lista de control de acceso (ACL) soporte IPv4, IPv6, QoS
Montaje	Debe traer todos los accesorios para montaje y operación en rack estándar de 19".
Alimentación eléctrica	100-240 VAC. 50 Hz a 60 Hz. Soporte de fuente de poder redundante
Medio ambiente	RoHS opcional
Garantía de fábrica	3 años de garantía, emitida por el fabricante



**"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, EN EL (LA) I.E. MATEO PUMACAHUA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO" META 298 - 2025.**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - TRANSCCEPTOR SFP, CONECTOR LC DUPLEX**

Item	Equipo	Descripción														
	Transceptor SFP, Conector Duplex	<table border="1"> <tr> <td>Características</td> <td>Modulo transceíver para fibra SFP+</td> </tr> <tr> <td>Tipo de conector</td> <td>LC dúplex</td> </tr> <tr> <td>Distancia máxima del cable</td> <td>350m</td> </tr> <tr> <td>Enlace de datos</td> <td>1Gb/s, 10Gb/s</td> </tr> <tr> <td>Protocolo de interconexión de datos</td> <td>Gigabit Ethernet</td> </tr> <tr> <td>Compatibilidad</td> <td>Los Transceptores ofrecidos deberán ser compatibles con los switches</td> </tr> <tr> <td>Garantía</td> <td>Mínima de 12 meses</td> </tr> </table>	Características	Modulo transceíver para fibra SFP+	Tipo de conector	LC dúplex	Distancia máxima del cable	350m	Enlace de datos	1Gb/s, 10Gb/s	Protocolo de interconexión de datos	Gigabit Ethernet	Compatibilidad	Los Transceptores ofrecidos deberán ser compatibles con los switches	Garantía	Mínima de 12 meses
Características	Modulo transceíver para fibra SFP+															
Tipo de conector	LC dúplex															
Distancia máxima del cable	350m															
Enlace de datos	1Gb/s, 10Gb/s															
Protocolo de interconexión de datos	Gigabit Ethernet															
Compatibilidad	Los Transceptores ofrecidos deberán ser compatibles con los switches															
Garantía	Mínima de 12 meses															



**"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, EN EL (LA) I.E. MATEO PUMACAHUA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO" META 298 - 2025.**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - GABINETE DE METAL DE PISO 42 RU C/ACCESORIOS DE INSTALACIÓN**

Item	Equipo	Descripción								
	GABINETE DE METAL DE PISO 42 RU C/ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	<p>El gabinete deberá cumplir como mínimo las siguientes características:</p> <table border="1"> <tr> <td>Dimensiones</td> <td>2000mmX 800mmX900mm L/A/P</td> </tr> <tr> <td>Capacidad</td> <td>42 RU</td> </tr> <tr> <td>Capacidad de carga</td> <td>800 KG</td> </tr> <tr> <td>Puertas y laterales</td> <td>Acero LAF de 1.2 mm</td> </tr> </table> <p><b>Comentario</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe contar con paneles laterales, puertas frontal y posterior desmontables.</li> <li>• Entrada de cables a través de la base y del techo desmontable.</li> <li>• Cuatro rieles, con perforaciones circulares, normalizados en 19".</li> <li>• Ruedas ajustables con frenos, para el desplazamiento del gabinete.</li> <li>• Puerta frontal desmontable de vidrio templado y/o malla.</li> <li>• Orificios para la fijación de kits de 2 o 4 ventiladores.</li> <li>• pernos y tuercas enfileadas M5.</li> </ul>	Dimensiones	2000mmX 800mmX900mm L/A/P	Capacidad	42 RU	Capacidad de carga	800 KG	Puertas y laterales	Acero LAF de 1.2 mm
Dimensiones	2000mmX 800mmX900mm L/A/P									
Capacidad	42 RU									
Capacidad de carga	800 KG									
Puertas y laterales	Acero LAF de 1.2 mm									

Hagamos **HISTORIA**

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101  
 Distrito de Mariscal, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

02



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

SUBGERENCIA DE MODERNIZACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



	<b>Normas y estándares</b>	ANSI / EIA 310 IEC297 -2 DIN41494 Y/O DIN41497
	<b>Accesorios</b>	01 kit de 4 ventiladores para gabinetes de comunicación. 04 organizadores horizontales con tapa, para organizar el cableado dentro del gabinete de 2 RU. 02 organizadores verticales con tapa, para organizar el cableado dentro del gabinete. 01 bandeja metálica deslizable con anclaje de 19"(acero). 01 bandeja fija, con anclaje de fijación de 19". 01 unidad de distribución de energía eléctrica con 8 tomas tipo C13. 06 cables de fuente de poder tipo C13-C14 01 barra de cobre para gabinete de comunicación - TGB,
	<b>Garantía</b>	12 meses mínimo. Incluir en la propuesta la ficha técnica.

**"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, EN EL (LA) I.E. MATEO PUMACAHUA DISTRITO DE SICHUANI. PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO" META 298 - 2025**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - GABINETE DE COMUNICACIONES DE PARED DE 15RU INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION**



Item	Equipo	Descripción
	<b>GABINETE DE COMUNICACIONES DE PARED DE 15RU INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION</b>	<b>El gabinete deberá cumplir como mínimo las siguientes características:</b>
		<b>Dimensiones</b> 750mmX 600mmX500mm L/A/P
		<b>Capacidad</b> 15 RU o superior
		<b>Capacidad de carga</b> 80 KG
		<b>Puertas y laterales</b> Acero LAF
		<b>Comentario</b> Debe contar con paneles laterales. Entrada de cables a través de la base y del techo desmontable. Cuatro rieles, con perforaciones circulares, normalizados en 19". Puerta frontal desmontable de vidrio templado Y/O malla. Onficios para la fijación de kits de 2 o 4 ventiladores. Pernos y tuercas enjauladas M5.
	<b>Normas y estándares</b>	ANSI / EIA 310 IEC297 -2 DIN41494 Y/O DIN41497
	<b>Accesorios</b>	01 kit de 4 ventiladores para gabinetes de comunicación. 02 organizador horizontal, para organizar el cableado dentro del gabinete. 01 bandeja metálica fija con anclaje de 19"(acero). 01 unidad de distribución de energía eléctrica con 8 tomas 01 barra de cobre para gabinete de comunicación.
	<b>Garantía</b>	12 meses mínimo. Incluir en la propuesta la ficha técnica.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Hagamos **HISTORIA**

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101  
 Distrito de Yungay, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)

*Handwritten mark*

*Handwritten number 152*

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/.200.000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/.40000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **VENTA Y/O DISTRIBUCION Y/O IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO (CABLE DE COBRE CAT 6 A Y/O CABLE DE FIBRA) Y/O DE SWITCH DE COMUNICACIONES Y/O SERVIDORES Y/O SWITCH CORE Y/O SWITCH DE FIBRA Y/O SWITCH DE BORDE.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

157

societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

195

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 58-2025-CS-GR CUSCO-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 58-2025-CS-GR CUSCO-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibidem.

<sup>20</sup> Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 58-2025-CS-GR CUSCO-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 58-2025-CS-GR CUSCO-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 58-2025-CS-GR CUSCO-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 58-2025-CS-GR CUSCO-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 58-2025-CS-GR CUSCO-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 58-2025-CS-GR Cusco-Primera Convocatoria**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OJC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO SEDE CENTRAL  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°58-2025-CS-GR CUSCO-PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**




132

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2025-CS-GR CUSCO-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 58-2025-CS-GR CUSCO-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 58-2025-CS-GR CUSCO-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*